Resolución de Presidencia N° 058-2017-IPD/P

Lima, ¹³ de Marzo de 2017

VISTOS: El Informe N° 175-2017-IPD/OAJ de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 770-2017-OPP/IPD de fecha 03 de marzo de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, así como el Memorando N° 037-2017-IPD/P de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 037-2017-IPD/P de fecha 24 de febrero de 2017, la Presidencia solicita a la Secretaría General, disponer de las acciones correspondientes, para que los requerimientos de bienes y servicios de la Presidencia sean suscritos por su Despacho;

Que, con Memorando N° 770-2017-OPP/IPD de fecha 03 de marzo de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación propone desconcentrar algunas facultades que corresponden al Presidente, en materia administrativa, bajo la delegación de facultades a la Secretaría General;

Que, el artículo 72 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, en adelante Ley N° 27444, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa;

Que, asimismo, el inciso p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, en adelante el ROF del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, dispone que el Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en funcionarios de la Institución, con excepción de aquellas que le son exclusivas;

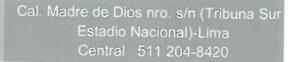
Que, mediante Informe N° 175-2017-IPD/OAJ de fecha 09 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente, delegar el ejercicio de las atribuciones del Presidente, como titular del IPD, a la Secretaría General como su inmediato subalterno, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444 y en el ROF del IPD;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;



IPD





Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Secretaría General las siguientes facultades y atribuciones en materia administrativa:

- a) Requerir, bajo cualquier modalidad de contratación, el personal que necesite la Alta Dirección, para la buena marcha operativa y administrativa.
- b) Requerir la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que necesite la Alta Dirección para su adecuado funcionamiento.
- c) Solicitar y sustentar mayores recursos presupuestales de las unidades conformantes de la Alta Dirección que permitan cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional POI.

Artículo 2.- Disponer que la delegación prevista en la presente resolución es indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; mas no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos previstos en cada sistema administrativo.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General, a fin que pueda adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Registrese y comuniquese.

OSCAR FERNANDEZ CÁCERES
Presidente

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





